



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 138 -2013-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 02 de Julio del 2013

Visto; el Oficio N° 3590-2013-DG-OEPE-DISA-V-L.C. que adjunta el Informe N° 043-2013-UPP-DISA-V-LC, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección V Lima Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 publicado el 28 de Junio de 2008, se emitió la Ley del Sistema de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico, los que están orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC);

Que, la Programación Estratégica Multianual es una herramienta para priorizar objetivos y orientar la asignación de recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que el Hospital "Víctor Larco Herrera" como ente dependiente de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, constituye un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, ente rector del Sector Salud, según la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; debe elaborar su Plan Estratégico Institucional en el marco de las políticas, los objetivos y metas sectoriales;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, señala que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es el órgano encargado del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública, siendo una de los objetivo funcionales el de lograr el diagnostico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Planeamiento Estratégico de la Dirección V Lima Ciudad, comunica que el Plan Estratégico Institucional 2012-



2016 del Hospital Víctor Larco Herrera ha sido elaborado de acuerdo a la guía metodológica para su elaboración y los objetivos estratégicos se encuentran articulados con los de la DISA V Lima Ciudad y contribuyen a la disminución sanitarios; otorgando opinión favorable, para su aprobación; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Documento Técnico: **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, 2012 – 2016 del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en el que se consigna 06 Objetivos Generales y 13 Objetivos Específicos.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, evalúe con periodicidad anual el cumplimiento de los resultados esperados, a través de los indicadores propuestos en el Documento Técnico: Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución y el documento anexo, en el portal electrónico del Hospital "Víctor Larco Herrera" (<http://www.larcoherrera.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Cristina Esquivel Li
Directora General
C M P 17899 - R.N.E. 8270

CAEL/JWBV/AECHY/MYRV

Distribución:

- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA
- DISA V Lima Ciudad
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HVLH
- Oficina Ejecutiva de Administración del HVLH
- Oficina de Asesoría Jurídica.